

Cádiz 20 de Mayo 1811.

N.º  
S. D. ~~Manuel~~ Domingo Caicedo

Diputado suplente p.º 1.ª Se.

en  
Certificay. se licencia p.º ocho

meses.

Los infrascriptos Diputados y Secretarios de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación Española =

Certificamos que <sup>reenterado</sup> el expresado augusto Congreso en sesión pública se el día veis el presente mes de <sup>un</sup> ~~febrero~~ memoriales dados en ~~veinte~~ <sup>veinte</sup> de ~~Abil~~ <sup>prosa</sup> ~~prosa~~ y ~~cuatro~~ <sup>el mismo</sup> ~~del~~ <sup>or n</sup> ~~del~~ <sup>or n</sup> Domingo Caycedo Diputado suplente por Santa Fe en que expuso la necesidad que tiene de pasar temporalmente a aquel País para el arreglo de sus negocios, solicitando ~~en el~~ <sup>en el</sup> ~~abrir~~ <sup>verificando</sup> que se le concediere la competente licencia; resolvió conceder a dicho <sup>or n</sup> Domingo Caycedo <sup>la</sup> licencia <sup>por</sup> <sup>el</sup> <sup>tiempo</sup> de ocho meses: Y para que conste damos esta en Cadix a veinte de Mayo de mil ochocientos y once.

Señor.

El D.<sup>o</sup> D. Domingo Caycedo, Diputado suplente  
se dio Cuenta p.<sup>o</sup> Santafé, con el debido respeto a V. M. hago pres.  
en la Sesion de. que no habiendose dignado V. M. acceder a admitir  
creta el dia 4.<sup>o</sup> me la dimision q.<sup>e</sup> hacia del encargo de Sta. Dign.  
Mayo de 1811. sacion supletoria, he de merecer de la soberana  
y las Cortes de justificacion de V. M. que siquiera se me conceda  
solucion, que a licencia temporal, p.<sup>o</sup> restituirme al Congreso  
deyendo en todo luego q.<sup>e</sup> haya arreglado a exp.<sup>o</sup> mis negocios,  
sion publicas como lo exigen imperiosamente las razones q.<sup>e</sup> es.  
el dia a ma. puse a V. M. en mi Representacion de 20. del  
nana p.<sup>o</sup>; sin q.<sup>e</sup> pueda rehabilitarlas el vivir mi padre,  
p.<sup>o</sup> su edad septuagenaria le imperibilita, y hace  
mas y mas necesaria mi presencia p.<sup>o</sup> arreglar  
se dio Cuenta en su Testam.<sup>o</sup>, como repetida y encarecidam.<sup>te</sup> me lo  
la sesion publi- previene. En esta virtud, y en vista de lo con-  
ca el dia 6.<sup>o</sup> timor exemplares de semejantes concesiones,  
Mayo V. M. reverentem.<sup>te</sup> suplico se sirva dispensar me  
de 1811 y las cor. la referida gracia, bajo las mas sinceras protes-  
tas de q.<sup>e</sup> me restituiré al Congreso, antes del cumpli-  
m.<sup>o</sup> del termino q.<sup>e</sup> V. M. señalare a mi vuelta.  
Ordo utere de merced q.<sup>e</sup> espero de la bondad y justicia de V. M.  
nencia Cadiz, a de Mayo de 1811.

Domingo Caycedo